



DECRETO N° 868 /

TEMUCO, 05 MAR. 2025.

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formularios solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopias de Cédula de identidad.

3.-Certificados de verificación de actividades.

4.-Contratos de arriendo.

5.-Certificados de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.- Boletas de compañía general de electricidad S.A (CGE) de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.

7.-Certificados de declaraciones de instalación SEC.

8.-Actas de visita en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.-Resoluciones Sanitarias emitidas por la Secretaria Regional de Salud.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el primer semestre año 2025:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	FOOD SERVICE STRAWBERRY SPA.	78.057.316-3	DANTE N°01730
2	HOLLYWOODCL SPA.	77.682.255-8	LAUTARO N° 849

3063697.-

2.-los asignados individualizados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/JCL/RPM/rna



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes